

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2045] [10L/5300-2054] [10L/5300-2055] [10L/5300-2056] [10L/5300-2057] [10L/5300-2058] [10L/5300-2059]
[10L/5300-2060] [10L/5300-2061] [10L/5300-2062] [10L/5300-2066] [10L/5300-2067] [10L/5300-2068] [10L/5300-2069]
[10L/5300-2070]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de junio de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2045]

PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA QUE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN DE QUESO PICÓN BEJES-TRESVISO Y DE QUESUCOS DE LIÉBANA DEJEN DE SER ÓRGANOS INDEPENDIENTES Y PASEN A FORMAR PARTE DE LA ODECA, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"En el año 2000, se aprueba la Ley de Cantabria 3/2000, de 24 de julio, por la que se crea el Organismo Autónomo Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA). Al aprobarse esta Ley, las competencias del Consejo pasan a ser asumirlas por la ODECA, tal y como se establece en la disposición adicional segunda de la citada Ley, que versa que "[...] La ODECA se hará cargo de dichas funciones y sucederá en las mismas a los Consejos Reguladores y a la Dirección General de Pesca y Alimentación [...]".

Desde ese momento las denominaciones de origen de Queso Picón Bejes-Tresviso y de Quesucos de Liébana dejaron de ser órganos independientes y pasaron a formar parte de la ODECA."